

ORDENANZA N°:	1549/18	FECHA DE SANCION:	29/11/2018
FECHA DE PROMULGACION:	03 DIC 2018	DECRETO N°:	207/2018

VISTO:

La iniciativa del grupo de “pelotaris” de la Ciudad de Las Heras para homenajear a Don “Chongo” Longueira, su jugador más longevo, el Proyecto presentado por la Concejal CÓRDOBA SANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, Don Juan Salvador Longueira, conocido por todos como “chongo” (apodo que recibió desde niño); nació el 28 de Junio de 1936, en Las Heras, donde formó su familia junto a Doña Inés Garay, con quien compartió 58 años de matrimonio y tuvo 2 hijos; trabajó 38 años en el Banco Nación y algunos años en el municipio, hasta que se jubiló; hoy es socio del Centro de Jubilados e integrante de la comisión de Antiguos Pobladores;

Que, en 1954 a sus 18 años comenzó su actividad deportiva, jugando Pelota Paleta, en esos años la cancha se encontraba en el Deportivo Las Heras, y sus compañeros de deporte eran Don Burgos, Don Valentín Alonso, Don Juan Arrece, Don Sergio Soria y Don Labandibar, entre otros;

Que, desde que comenzó con este deporte ha recibido varios trofeos, más de 20, por su participación en torneos locales; en la actualidad, a sus jóvenes 81 años asiste de Lunes a Viernes a jugar al frontón (que se encuentra en el subsuelo del complejo “11 de Julio”) por lo cual se convierte en el jugador más longevo de Pelota Paleta, ya que realiza esta actividad hace 64 años;

Que, Don “Chongo” Longueira es un vecino apreciado por todos, debido a su calidez y sencillez; es una persona que irradia energía y alegría, a pesar de los avatares que ha sufrido en su vida;

Que, es merecedor de un justo homenaje en vida, el cuál se haría colocando una placa con el nombre de Juan Salvador “CHONGO” Longueira, a la cancha de pelota paleta, que se encuentra en las instalaciones del complejo “11 de julio” de nuestra localidad, durante el torneo a realizarse luego de refaccionarla;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles Salvatierra Alicia, Quiligrán Juan Carlos, Córdoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

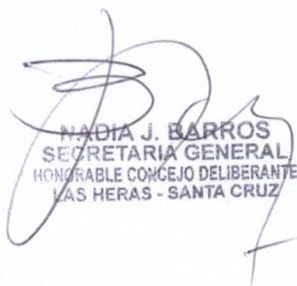
ARTICULO 1°: DESÍGNESE con el nombre de JUAN SALVADOR “CHONGO” LONGUEIRA, a la cancha de pelota paleta que se encuentra ubicada en las instalaciones del Complejo Municipal “11 de Julio”, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE que en la cancha de pelota paleta se proceda a la colocación de una placa con el nombre de Juan Salvador “Chongo” Longueira, a través del área correspondiente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al interesado, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.018.-



NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS